

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS  
CON RESPUESTA ESCRITA

31 de marzo de 1981

Núm. 1.744-I

### PREGUNTA

**Instalaciones de RTVE en Villablino (León).**

**Presentada por don José Alvarez de Paz y don Avelino Pérez Fernández.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don José Alvarez de Paz y don Avelino Pérez Fernández, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a instalaciones de RTVE en Villablino (León), y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Alvarez de Paz, Diputado por León, y Avelino Pérez Fernández, Diputado por Asturias, ambos pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados,

formulan la siguiente pregunta, para que se le dé respuesta por escrito.

#### Fundamento

El primer repetidor de RTVE, instalado en Villablino (León), núcleo de una importante comarca leonesa industrial y ganadera, lo fue por el Ayuntamiento en 1964, al que siguieron cuatro reemisores más y cinco microrrepetidores distribuidos por un área de 216 kilómetros cuadrados, instalaciones que costaron al Municipio minero de Villablino más de cinco millones de pesetas, a las que se suman otros gastos de mantenimiento y puesta al día de las instalaciones. Pese a esos esfuerzos en solitario, frente a una Administración displicente y que se desentiende de unas responsabilidades y servicios a que el principio de solidaridad y de igualdad de los ciudadanos ante la ley le obligan, el actual deterioro de las instalaciones hace inevitable el replanteo de la red de reemisores y la construcción de un nuevo repetidor central en Pico Miro, lo que permitiría extender la segunda cadena a toda la cuenca del Sil, Babia, y a algunos municipios de

Asturias que ahora carecen de ese servicio.

La discriminación de los primeros, viene agravada por el hecho insólito de que, además, viene pagando un canon de 600.000 pesetas al año por uso y disfrute de Televisión.

Por todo ello, los Diputados firmantes formulan las siguientes

#### Preguntas

1. ¿Es consciente el Gobierno de la discriminación que vienen sufriendo por parte de TVE los habitantes de la Comarca leonesa de Laciaana?

2. ¿En qué medida va a contribuir la Administración a la instalación de los nuevos servicios que permitan extender la segunda cadena (UHF) a las Comarcas de Babia y Laciaana y otros municipios próximos de las provincias de León y Asturias?

3. ¿Conoce la Administración el número y porcentaje de instalaciones reemisoras privadas existentes en las provincias de León y Asturias?

Palacio del Congreso de los Diputados,  
18 de febrero de 1981.—José Alvarez de Paz y Avelino Pérez Fernández.

Suscripciones y venta de ejemplares:  
**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**  
Cuesta de San Vicente, 36  
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.580 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID